



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 5 DE FEBRERO DE 2002

#### SRES. ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a cinco de Febrero de dos mil dos.**

#### SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueres Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

#### SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

#### NO ASISTEN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Molla.

D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez.

D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Pagán Morant.

El Sr. **Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha.

El concejal **Joaquín Pagán Tomás**, disculpa la ausencia de las concejalas M<sup>a</sup> del Mar Requena y Josefina Albertos que por motivos de trabajo no han podido asistir a este Pleno, y siento que no se haya aplazado esta sesión, máxime cuando se ha solicitado por Registro de entrada el aplazamiento si podía ser al miércoles o jueves, y lamentamos que no haya sido atendida esta solicitud, cuando ya existe precedente en que por no poder asistir un concejal socialista, se aplazó un Pleno ordinario, por tanto si en los puntos no hay nada de mucha urgencia y al parecer muchos concejales del grupo Socialista no saben que hemos presentado solicitud de aplazamiento, me da que pensar que esto es una clara decisión del Sr. Alcalde.

**PRIMERO. ACTAS SESIONES ANTERIORES.** El Sr. **Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a las actas de las sesiones correspondientes a los días 20 de diciembre de 2001 y 4 de enero de 22.

Hace uso de la palabra el concejal popular, **Joaquín Pagán Tomás**, quien manifiesta la objeción de que en el acta de la sesión correspondiente al día 4 de enero, en la página 6, su segundo apellido está erróneo, pone "Morant" cuando debería decir "Tomás".

No habiendo ninguna objeción más, estas son aprobadas por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO. EXPTE. FONDO REGIONAL DE COOPERACION LOCAL. A) OBRA 2002.**

**B) SUBVENCIONES SERVICIOS.** La concejala de Obras y Urbanismo, **Concepción Vinader Conejero**, se somete al Pleno la aprobación de la propuesta para acogernos a la Orden de 27-12-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, para municipios con población superior a 2000 habitantes, y que como dice en enunciado de este punto, se divide en dos partes, una para las obras de la 3ª Fase del Centro de Formación y Empleo, destinado a centro de formación ocupacional, sala de usos múltiples a utilizar por los vecinos del barrio de San Jaime y zona de esparcimiento abierta, y otra parte destinada a la financiación de ayudas a los gastos corrientes de los servicios de limpieza viaria.

La Corporación, examinada la Memoria Valorada y proyectos presentados, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 27 de diciembre de 2001, en votación ordinaria y favorable de los **nueve concejales** asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente:

**A) OBRAS.**

1º. Decidir tomar parte en la convocatoria para ayudas a municipios con población superior a 2.000 habitantes, de la Consejería de Administraciones Públicas dentro del Fondo Regional de Cooperación Local, con destino a las obras de la 3ª Fase del Centro de Formación, Empleo y Sala de Usos Múltiples.

2º. Aprobar el proyecto de dichas obras, redactado por el Arquitecto Municipal por un importe de doscientos noventa y siete mil, cuatrocientos treinta y seis Euros con sesenta y siete céntimos "297.436,67 Euros".

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remita la documentación preceptiva junto con la instancia.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**B) SERVICIOS.**

1º. Aprobar la Memoria Valorada y solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas a los municipios de más de 2.000 habitantes, en la parte correspondiente a los gastos corrientes de alumbrado "170.775,79 Euros", servicio de limpieza viaria "53.865,48 Euros" y mantenimiento de jardinería "63.885,04 Euros", con un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS "288.526,31 Euros".

2º. Aportar la documentación justificativa del costo de los servicios cuanto esta sea requerida por la Administración Regional.

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remita la documentación preceptiva junto con la instancia.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

**TERCERO. INSCRIPCION PARCELAS EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** El concejal de Hacienda, **José Antonio Montesinos Sánchez**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el expediente que se tramita para proteger los bienes que integran el patrimonio municipal, y habida cuenta que recientemente se ha intentado a través del Catastro de Rústica registrar una parcela de 10 hectáreas ubicada en el polígono 14, la que comprobada pertenece a la denominada Sierra de Santa Bárbara, procede toda vez que ella no esté inscrita en el Registro de la Propiedad y sí consta en el inventario de bienes, expedir certificación por Secretaría de todas la parcelas de naturaleza rústica de estos propios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en el Registro de la Propiedad de Almansa.

Abierto turno de intervenciones, el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, manifiesta que aunque van a votar a favor, nos queda la duda –dice el concejal- de que lo que pretendemos hacer, sea legal, ya que el interesado dice tener en su poder escritura de propiedad, de todos modos si el trámite administrativo para obtener la propiedad es este, lógicamente nos mantenemos y lo apoyamos.

Hace uso de la palabra el concejal **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que desde siempre ha habido gente que se ha apropiado de parcelas que eran comunales, en este caso hay una notificación del catastro en la que dice que hay un señor que quiere inscribirse una serie de parcelas que están inmatriculadas, y como consecuencia de esa comunicación, el Ayuntamiento de Caudete pone en manos de los técnicos el estudio de la situación de esas parcelas y se llega a la conclusión de que esas parcelas son municipales, por lo tanto es obligación del Ayuntamiento evitar que se un tercero perjudique los intereses del municipio. Se han vistado los terrenos, se han estudiado los datos catastrales y el inventario municipal de bienes y se ha concluido por los servicios técnicos que son terrenos que pertenecen al municipio.

De nuevo interviene el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta que como bien se sabe, se pueden tener escrituras de propiedad y no tenerla registrada, usted tiene los documentos que se dicen que esa propiedad es de usted, pero resulta que llega otra persona que se da cuenta que esa propiedad no la tiene inscrita en el registro, y esto es como una carrera que l que antes llega gana, posiblemente sospecho que esta persona las tiene, por que si no, no dejaría tan clara que posee esas escrituras. Si es propiedad de nuestro pueblo, nosotros vamos a apoyar esta propuesta pero quiere dejar bien claro que lo que sea del Ayuntamiento, sea del Ayuntamiento y lo que sea de particulares, que de los particulares sea, en definitiva que no los atropelamos en cuanto a sus derechos. Por otro lado, el Partido Popular ya propuso hace varios Plenos que se forme una Comisión de Seguimiento para estas cosas, y a esta fecha no hemos tenido ninguna contestación del equipo de gobierno, cosa que demuestra el interés que tiene este equipo de gobierno para que estas cosas se solucionen con un criterio de equidad tanto para el municipio como para los posibles propietarios. Por otra parte incidí bastante en el tema de los parques eólicos en el tema de las propiedades de parcelas de particulares que se incluyesen en el perímetro de los parques, y me temo que esta parcela es una de ellas y hoy puede dar envidia por los beneficios que pueden dar la instalación de un aéreo-generador, y me gustaría que el concejal nos dijera si lo sabe, en esa parcela ¿cuántos aéreo- generadores se pueden instalar?, y en el caso de que no se pueda inscribir a nombre del Ayuntamiento, ¿cuánto dinero dejaría de percibir?.

Seguidamente aclara el **Sr. Alcalde-Presidente**, que la sierra Santa Barbara ha pertenecido al Ayuntamiento de Caudete, no es así, la sierra pertenecía a quien pertenecía y no es cuestión de nombres, y existe toda la documentación de compra en el archivo municipal, por tanto el Ayuntamiento sí sabe cuales son las parcelas, otra cosa es que no se haya inscrito esa propiedad.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que la actuación del ayuntamiento se produce por el escrito recibido del catastro cuya lectura aclara la razón por la que el Ayuntamiento abre este expediente. Visto el escrito remitido por el catastro, revisado el catastro, revisada la documentación se concluye que esa parcela es del Ayuntamiento, por lo tanto ese señor no tiene derecho a inscribir a su nombre, unas parcelas que en el catastro figuran a nombre del Ayuntamiento.

Por otro lado, se ha puesto en marcha el inventario de bienes municipales que como sabe, estaba sin actualizar desde los años sesenta. El Partido Popular que ha gobernado en este Ayuntamiento durante años no lo ha hecho, como tampoco ha reclamado esas parcelas que ahora cita el concejal que este equipo de gobierno sí está reclamando.

La Corporación, examinada la propuesta presentada, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en votación ordinaria y favorable de los **nueve concejales** asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes la propuesta del Concejal de Hacienda y en su consecuencia y previo los trámites pertinentes se inscriban en el Registro de la Propiedad de Almansa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento Hipotecario.

2º. Que por Secretaría, se expida certificación de cada una de las hojas del Libro-Inventario de los bienes que constituyen el patrimonio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y comparezca en el Registro de la Propiedad a efectos de inscripción de las denominadas fincas.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscribir los compromisos inherentes en cuanto a formalización.

**CUARTO. CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO 2002/2003.** El concejal de Personal, **José Esteve Herrero**, manifiesta que como ya es sabido, el anterior Convenio Colectivo y Acuerdo Marco entre los empleados públicos y este Ayuntamiento, tenía una vigencia de dos años, terminando el 31 de diciembre de 2001, se han mantenido una serie de negociaciones con los representantes sindicales y el nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, mantiene la estructura y contenido que los anteriores y como novedad más importante es la inclusión de las tablas salariales elaboradas con similitud entre el personal laboral y funcionario, que el anterior convenio no las tenía, se añade el Anexo V, que hace referencia a los contratos de formación, y en cuanto las variaciones de los artículos, no han sido de gran importancia. Seguidamente el concejal da lectura a los artículos modificados. Creo -continúa diciendo el concejal- que este es un buen convenio, tanto para los trabajadores como para el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el concejal de Hacienda, **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que no existían tablas salariales en el Ayuntamiento y esa elaboración de las tablas ha llevado a que por la Intervención haya detectado errores formales que han sido corregidos. Las tablas salariales que dice el concejal que no ha recibido se entregó junto con los textos de los convenios a la oposición en la Comisión Informativa.

El error se produjo en la tabla del personal laboral, ya ha sido corregido y se ha incluido en la tabla salarial Anexo II. El informe de Intervención es favorable.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

Abierto turno de intervenciones el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, manifiesta, no se porque se siente tan orgulloso el concejal de personal y dice que hemos conseguido entre todos un convenio, cuando con el Partido Popular no han contado para nada y la tabla salarial nos la han entregado hace escasamente una hora, y esto demuestra un poco el talante que el equipo de gobierno está empleando, se ve claramente que lo que buscan en el agradecimiento y la sumisión tanto de los empleados municipales, como de las diferentes asociaciones locales, en definitiva lo que buscan es el voto cautivo de estos colectivos, por un lado nos quieren hacer ver que están igualando los sueldos de los empleados municipales que tienen las nóminas más bajas, y por otro lado y sin justificación alguna, aplican gratificaciones de más de un millón de pesetas anuales a ciertos funcionarios, otros cobran casi un millón al mes, y así sucesivamente, esto no es socialismo, esto es abuso de poder, es decir, justamente lo contrario que predica el socialismo. La mayor parte de los errores, se han detectado en la partida de personal, delante de nosotros y sin más problemas, cuando le comunicamos el error, arreglaron dichas partidas para que cuadrasen y de este modo no verse obligados a modificar el presupuesto, tratan de enmascarar el verdadero montante global de la partida de personal cuyo aumento es desmesurado, será bastante más del 30% cuando acabe la legislatura. Deberían explicar a los ciudadanos porque motivo fomentan y consienten estas diferencias salariales tan exageradas e injustificadas, así como porque debemos pagar los caudetanos, los empastes de dientes, gafas, matrículas de estudios, etc. de los empleados municipales, el Sr. Montesinos presume de que estos los presupuestos más rigurosos, sin embargo en el día de hoy, todavía no se han terminado de cuadrar y cerrar correctamente, creo que esto son errores provocados por el equipo de gobierno para enmascarar cifras desorbitadas en algunas partidas, personalmente creo que el equipo de profesionales que se encarga de la elaboración de los presupuestos, es incapaz de cometer tantos errores consecutivos. Por otro lado ustedes no nos han facilitado las partidas reales que componen dichos presupuestos, y se que ahora no nos lo van a reconocer, pero recuerde que en la Comisión, sí nos lo reconoció.

Seguidamente el concejal socialista, **José Esteve Herrero**, expone, que una de las modificaciones que se han hecho en el convenio, es la Comisión de Seguimiento, en el párrafo tercero, porque cuando se convocaba la Comisión, como no se presentaba el representante de la oposición, pues no se podía constituir y llevarse a cabo la Comisión de Seguimiento, entonces por eso en segunda convocatoria, se podrá prescindir de ustedes, porque si no, no había manera. Creo que es usted un gran demagogo, porque sí habla el convenio de un fondo de acción social, y en el anterior convenio ya existía, y aquí no se les paga las gafas a nadie, ni las matriculas, se les da una ayuda mínima, pero no se le paga la totalidad de los gastos a nadie; la tendencia de este convenio lo crea usted o no, es la igualdad de salarios, hemos hecho una estructura de las tablas salariales para que eso se cumpla paulatinamente, creo y estoy convencido de que es un buen convenio y un buen acuerdo marco, tanto para los trabajadores como para el Ayuntamiento.

Interviene el concejal de Hacienda, **José Antonio Montesinos Sánchez**, diciendo que, el Ayuntamiento garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, el IPC. Además de esto que parece razonable, los convenios contienen más mejoras desde el punto de vista laboral; Hemos puesto en marcha la seguridad e higiene en el trabajo y hemos contratado la elaboración de los proyectos necesarios, hay un fondo reducido, menos de lo que quisieran los trabajadores, para ayudas de estudios, medicas y de formación y esto son cosas que el Sr. Mollá no ve con buenos ojos La mayor parte de nosotros somos trabajadores por cuenta ajena y si entendemos la importancia de esas mejoras. En todo caso se han acordado en beneficio de la calidad de los servicios que es consecuencia de la implicación de los trabajadores en los objetivos municipales.

No voy a rebatir todo lo que ha dicho hoy aquí el Sr. Mollá, pero si digo que no son ciertas sus afirmaciones, el presupuesto de personal a crecido ligeramente por encima del IPC, tal como se dijo en el presupuesto, también ha dicho que hay funcionarios que cobran un millón al mes más que otros, obviamente eso no es cierto, y no es cierto que el presupuesto de personal vaya a

crecer más de lo que dice el presupuesto, que es un 5%. Desde nuestro punto de vista la subida de los salarios de los funcionarios es razonable, que no es ni más ni menos que la subida que tiene cualquier trabajador por cuenta ajena, nosotros hemos hecho lo que hemos podido y estamos convencidos de que el convenio para los dos próximos años, es equilibrado desde el punto de vista de los intereses de los trabajadores y desde el punto de vista de los intereses del municipio.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, manifiesta, Sr. concejal de Personal es mucho más demagogo que yo y eso se ha comprobado que es cierto en todos los temas que se han tocado, y me gustaría saber cuanto nos hemos gastado en la partida de las ayudas sociales en el año 2001, y por favor díganos la verdad, por otra parte nos dicen que han tomado la decisión de que no vengamos a la comisión de Seguimiento, porque no hemos ido a las anteriores y eso no es cierto porque lo que no han tenido es la delicadeza de invitarnos o citarnos como es su obligación, ya que el otro día decía a la concejal M<sup>a</sup> del Mar y a Josefina que no asistían, cuando el representante es Joaquín Pagán Tomás, y ustedes no han mandado las citaciones. Yo se que soy preso de mi palabra, pero le voy a demostrar por donde van los tiros, y tranquilo que lo tiene cerca, y le garantizo que no voy a tener fallos informáticos, y vuelvo a insistir en lo mismo, la demagogia en los presupuestos la han hecho ustedes.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **José Esteve Herrero**, tengo que decir que los importes del fondo de acción social, está reflejado en el convenio, otra cosa es que un trabajador presente una factura por el importe que sea, y otra cosa es el dinero que se le va a dar, que tiene un máximo, que eso lo decide la Comisión de Acción Social, de lo cual se extiende un acta y eso el concejal Joaquín Pagán lo sabe, la modificación que se ha hecho en la Comisión de Seguimiento, no es para que ustedes no vayan, si no para que si ustedes no van, en segunda convocatoria esa Comisión de Seguimiento se pueda llevar a cabo, y sí se le ha enviado la convocatoria a la portavoz del Partido Popular y eso Secretaría lo puede confirmar.

La Corporación, visto el Acuerdo-Marco y Convenio Colectivo, elaborado por la Mesa de Negociación compuesta por esta Corporación y la representación sindical de funcionarios y personal en régimen laboral, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, para la Reforma de la Función Pública, la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, el Estatuto de los Trabajadores, el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, en votación ordinaria y favorable, por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **tres votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Aprobar el Acuerdo-Marco y el Convenio Colectivo, propuestos para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y en su consecuencia que se exponga al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a efectos de examen y alegaciones por plazo de treinta días hábiles.

2º. Si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones, se eleva este acuerdo a definitivo y publicar es texto integro en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

3º. Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

**QUINTO. ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2002.** El concejal de Hacienda **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien da lectura a la alegación presentada por el Partido Popular con Registro de Entrada de fecha 26 de enero de 2002, seguidamente da lectura al informe de Secretaría y añade, el informe técnico es muy claro e informa que se debe desestimar por extemporánea la alegación, nosotros proponemos desestimar la alegación como consecuencia de informe de secretaria. Creo que la alegación se refiere a lo que hemos hablado con anterioridad, al error emitido en las cantidades de los trabajadores laborales, que como he dicho, se produjo por la elección errónea de una columna en la tabla, lo que ha motivado la confusión, pero ese error habría sido detectado por el funcionario que hace las nóminas en el momento de elaborarlas.

Abierto turno de intervenciones, el concejal popular **Joaquín Pagán Tomás**, manifiesta, lamento que la concejala que en su día presentó esta alegación, hoy no pueda estar aquí para defenderla, ya que parece ser que al grupo socialista no le interesa que hoy esté aquí la concejal Josefina para defenderla, ya que ella la presentó por iniciativa propia porque es una persona que le gusta comprobar todos los datos, y sabiendo ya que es extemporánea, queríamos que quedase constancia que de habían una serie de errores que no se habían explicado, y en Comisión Informativa, se ha llegado a decir que los presupuestos a aprobamos aquí, no eran tales, que era un borrador de los presupuestos, porque no se nos entregó en su día el anexo de personal, luego apareció un anexo de personal que no coincidía con los datos reales, que luego se han ido modificando, errores y números que bailan, por tanto la iniciativa es que quede constancia de que los presupuestos se han presentado con muchos errores y muchas ambigüedades, y que lo que se ha presentado al público no es lo que corresponde con la realidad.

Interviene el concejal socialista, **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien responde, se detectó un error material en uno de los anexos del presupuesto, no en el cuerpo del mismo. El error estuvo provocado por la complejidad de la tabla que se elabora para el calculo de las nóminas del año siguiente, este año ademas con datos en pesetas y en euros. Una vez que se cierra la tabla sobre la que se construye el presupuesto de personal, cuando se le da la forma que se requiere el anexo del presupuesto, se comete un error material, se utiliza como total una columna equivocada. Me hubiera gustado que hubiera estado aquí la concejala de la oposición que firma el escrito, porque yo pedí a los funcionarios de Intervención que dieran todas las explicaciones necesarias, y me consta que la concejala entendió que se debía todo a un error en la elaboración informática del anexo del presupuesto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal popular **Joaquín Pagán Tomás**, expone, no me gustaría que le echáramos la culpa al Excel, ya que esta herramienta lo que nos da, es más tiempo para comprobar que no nos equivocamos, pero a la vista de los errores que se dan, creo que será mejor no utilizar estos programas.

Cierra el turno de intervenciones el concejal socialista, **José Antonio Montesinos Sánchez**, quien manifiesta, en la ultima Comisión de Hacienda, se entregaron copia del convenio colectivo y del acuerdo marco, y dentro de ellos estaban incluidas las tablas salariales elaboradas por los servicios de Intervención del Ayuntamiento, esas tablas que el Sr. Mollá dice que se las han entregado hace dos horas, eso no es verdad, las tablas se entregaron el jueves, esas tablas salariales son equivalentes a las tablas salariales del anexo del presupuesto, no al cuerpo del presupuesto, y esas tablas van a estar en manos de todos los interesados, de los propios trabajadores, del Ayuntamiento, dela oposición y eso es lo que se llamamos transparencia, también en la gestión de personal.

La Corporación, examinada la alegación presentada vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por **siete votos a favor** del grupo Socialista, y **tres votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Desestimar la alegación presentada.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

#### A) Estado de Gastos

Operaciones corrientes.

Capítulo 1.- Gastos de personal: .....	1.928.122,04.- Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: .....	1.738.676,53.- Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros: .....	97.935,52.- Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: .....	160.169,72.- Euros
Total operaciones corrientes: .....	<b>3.924.903,81.- Euros</b>

Operaciones de capital.

Capítulo 6.- Inversiones reales: .....	3.017.145,54.- Euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital: .....	90.151,81.- Euros
Capítulo 8.- Activos financieros: .....	10.818,22.- Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros: .....	238.753,65.- Euros
Total operaciones de capital: .....	<b>3.356.869,22.- Euros</b>
Total presupuesto de gastos de la Entidad:.....	<b>7.281.773,03.- Euros</b>

#### B) Estado de Ingresos

Operaciones corrientes.

Capítulo 1.- Impuestos directos: .....	1.647.335,24.- Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: .....	252.425,08.- Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: .....	2.489.259,90.- Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: .....	1.447.091,73.- Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: .....	166.642,61.- Euros
Total operaciones corrientes: .....	<b>6.002.754,56.- Euros</b>

Operaciones de capital.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: .....	0.- Euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital: .....	736.083,34.- Euros
Capítulo 8.- Activos financieros: .....	10.818,22.- Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros: .....	532.116,91.- Euros
Total operaciones de capital: .....	<b>1.279.018,47.- Euros</b>
Total presupuesto de ingresos de la Entidad: ..	<b>7.281.773,03.- Euros</b>

3º. Exponer al público el Presupuesto General definitivamente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos e interposición de recurso contencioso-administrativo.

4º. Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.





## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

5º.- El Sr. Alcalde, dentro de sus competencias adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

Antes de levantar la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifiesta que cuando se iba a tratar el punto de los presupuestos, que es el punto más importante de los que se tratan en los Plenos, ofrecí al Partido Popular, atrasar el Pleno nueve días para que tuvieran tiempo para estudiarlo, y el Partido Popular se negó porque se iban de viaje, y si para este Pleno también van de viaje, yo lo siento porque me gustaría que estuvieran todos los concejales, pero la actividad municipal no puede estar dependiendo de los viajes del Partido Popular.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a cinco de febrero de dos mil dos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,